



*"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"*

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO REPORTE INFORMACIÓN DERECHOS DE AUTOR DE SOFTWARE VIGENCIA 2021

OFICINA DE CONTROL INTERNO

SANTIAGO DE CALI FEBRERO 11 DE 2022



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"

INTRODUCCION

El proceso de Control Interno, con el fin de garantizar los principios de transparencia, eficacia y celeridad de las actuaciones administrativas, presenta a la Gerencia del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E, informe de seguimiento al cumplimiento del reporte de la información relacionada con Derechos de Autor de Software, en el marco de sus competencias y facultades legales, otorgadas al ejercicio de control interno, mediante la Ley 87 de 1993, el Decreto 2145 de 1999 y sus modificaciones y, en especial, en lo estipulado en la Circular 017 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, del Ministerio del Interior, y de la Directiva Presidencial No. 002 de 2002.

MARCO LEGAL

El derecho de autor es una propiedad especial, cuya protección se encuentra consagrada en:

Artículo 61 de la Constitución Nacional.

Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993.

Decisión andina 351 de 1993 de la Comunidad Andina de Naciones.

Directivas presidenciales N° 01 DE 1999 Y N° 02 DE 2002, establecen las directrices con respecto al uso del Software y la evaluación que debe realizar la oficina de Control Interno.

Circular N°44 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las entidades de orden Nacional y Territorial.

Circular N° 012 del 2 de febrero de 2007 de la unidad administrativa especial, Dirección Nacional de Derechos de Autor.

La Unidad Administrativa Especial, Dirección Nacional de Derecho de Autor durante la vigencia 2010 desarrollo y alojo en su página web un aplicativo para recepcionar la información objeto de esta circular.

La información será diligenciada, en los términos de la Circular N° 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades de orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la unidad



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor e la página www.derechosdeautor.gov.co desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las normas establecidas en materia de derechos de autor y control en la adquisición y uso de programas de cómputo en el Software adquirido y utilizado en la E.S.E Hospital Mario Correa Rengifo.

ALCANCE

Para el desarrollo del presente informe se realizó entrevista con el responsable del Procedimiento Tecnología e Informática, teniendo en cuenta la información suministrada, igualmente se tomó como base las normas dictadas en la materia.

RESULTADO DEL INFORME

En cumplimiento de la circular N° 04 de 2006, se demuestra la legalidad del software por medio de la facturas de compra, contabilización de los equipos en el que están instalados y el inventario realizado por el Hospital

Verificar y evaluar el software instalado en los equipos y su debida licencia (software de antivirus, software licenciado y software desarrollado).

Determinar los mecanismos de control establecidos y políticas de seguridad, en la instalación de programas o aplicativos que no cuenten con la respectiva licencia.

Determinar y verificar el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad.



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"

EQUIPOS CON LOS QUE CUENTA LA ENTIDAD

TIPO DE EQUIPOS	CANTIDAD
EQUIPOS DE ESCRITORIO	51
EQUIPOS PORTATILES	08
TOTAL	59

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE

- El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, cuenta con software, cuyo objetivo es detectar y eliminar virus informáticos, que bloquean y desinfectan archivos y previenen una infección de los mismos.
- el software instalado en los 51 equipos de escritorio y los 08 equipos portátiles que tiene el hospital se encuentra debidamente licenciado
- En el área de sistemas de información ha implementado un servidor de dominio donde los equipos de cómputo se encuentran bajo un directorio activo, el cual presenta políticas de restricción de instalación de software, que evitan que usuarios finales tengan permisos de instalación de cualquier software. Solo los usuarios con perfil administrador tienen la opción.
- El destino final que se le da software dado de baja se desinstala de los equipos que lo contengan. En caso de ser una aplicación que maneje una información importante para la institución, se guarda una copia en el servidor de aplicaciones de la empresa.
- Se adquirió el software del antivirus, en junio 18 de 2021 por dos años, vence en junio 18 de 2023



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"

REPORTE A LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR

	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior		El futuro es de todos	Mininterior
CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021				
Respetado(a) Usuario(a): OSCAR PARRA HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO Cali (Valle del Cauca)				
Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 09-02-2022 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:				
Orden	Departamental			
Sector	Salud			
Departamento	Valle del Cauca			
Municipio	Cali			
Entidad	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO			
Nit	890399047-8			
Nombre funcionario	OSCAR PARRA			
Dependencia	SISTEMAS DE INFORMACION			
Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO			
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	59			
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si			
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	El área de sistemas de información a implementado un servidor de dominio donde los equipos de cómputo se encuentran bajo un directorio activo, el cual presenta políticas de restricción de instalación de software, que evitan que usuarios finales tengan permisos de instalación de cualquier software. Solo los usuarios con perfil administrador tienen la opción. Un usuario estándar no podrá instalar ningún tipo de software			
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El software dado de baja se desinstala de los equipos que lo contengan. En caso de ser una aplicación que contenga información que requiera ser consultada posteriormente, se guarda una copia en el servidor de aplicaciones de la empresa.			
				
		Calle 28 No 15A - 15 Piso 11 Teléfono (51) 786220 Línea PQR: 01 808 12008 info@derechodelaautor.gov.co		



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

RECOMENDACIONES

- ✓ Mantener el inventario de los equipos de cómputo debidamente actualizado por dependencias.
- ✓ Realizar un control permanente sobre el uso debido de estos equipos de cómputo, el cual pueda ser verificado dejando constancia de ello.
- ✓ Verificar periódicamente el estado de las políticas de la información articulados a los planes MIPG (plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones, plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información, plan de seguridad y privacidad de la información) y los que se adicionen.
- ✓ Aplicar las restricciones indicados por parte de Gobierno Digital, las cuales controlan el uso de software o programa

JENNY LORENA GAMEZ
Jefe de control Interno

Proyecto
Martha Polo Motta
Oficina de Control Interno